



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **4/2018/RH_PSEL**

EDICTO / PUBLICACION

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto de fecha 24 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

“Visto el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento para cubrir la plaza y puesto de Agente de Desarrollo Turístico con personal funcionario/a interino/a para la sustitución transitoria de su titular, que conlleva además la creación de una lista de espera de Agente de Desarrollo Turístico, con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral.

Vista el acta de la Comisión de Selección de este procedimiento selectivo, de fecha 19 de septiembre de 2018, que contiene el resultado de la calificación definitiva de los/as aspirantes que han superado las pruebas prácticas con su resultado final, que ha sido publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2018, de aprobación de la convocatoria de este procedimiento de selección, que en su punto cuarto aprueba la creación de una lista de espera de Agente de Desarrollo Turístico, con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la lista de espera definitiva, constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes, para la provisión temporal de puestos de Agente de Desarrollo Turístico, que es la siguiente:

<i>Apellidos, nombre y DNI</i>	<i>Calificación Definitiva</i>
1 Franco López, María Elena. 34809924-E	19,81
2 Mora Sánchez, Juan Alberto. 23292075-K	14,63



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **4/2018/RH_PSEL**

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día 19 de septiembre de 2018, por ser esta la fecha en que se publica el resultado final de la calificación definitiva del procedimiento selectivo. Y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes citado su vigencia se mantendrá hasta el 19 de septiembre de 2023 y se gestionará conforme a lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Tercero.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Lo que se publica en el día de la fecha para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 24 de septiembre de 2018

La Alcaldesa-Presidenta